

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del viernes 5 de febrero del 2016, en el Auditorio Institucional del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (Banobras), ubicado en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo la Segunda Junta de Aclaraciones a la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional número LA-006G1C003-E2-2016 con carácter de presencial, para la contratación de los servicios de un asesor externo de seguros especializado en pólizas de obra civil terminada para apoyar en la contratación y administración del seguro de obra civil terminada de la red de autopistas y puentes de cuota del Fideicomiso número 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y 45 y 46 de su Reglamento (en adelante el Reglamento), así como de los numerales 3.4., 3.4.1 y 3.4.2., de la Convocatoria.

En uso de la palabra, el Licenciado Alfredo Perez Guzman, en su carácter de Subdirector de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados y Delegado Fiduciario, y como área Requirente, dio inicio con la presentación del acto de la segunda junta de aclaraciones.

Acto seguido, el Lic. Carlos Olivares Santos, en su carácter de Gerente de Operación de Bienes Concesionados, servidor público designado mediante el oficio SGROBC/151000/017/2016, en su carácter de Área Convocante, preside el presente acto de junta de aclaraciones.

En uso de la palabra, el área Convocante comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 46 fracción I del Reglamento, se procederá a atender las **dudas, aclaraciones y manifestaciones** de los participantes a las respuestas emitidas por la Convocante en la primer junta de aclaraciones.

Se encuentra presente en representación del Órgano Interno de Control en Banobras, el Maestro Ricardo Dorantes Molina, por invitación del Área Convocante y por parte de la Gerencia de Apoyo Legal a Fideicomiso Carreteros, el Licenciado Claudio Ruiz Massieu Hernández.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Por parte de las Compañías que asistieron a este evento son:

No	Empresa	Representante
1	Grupo Cidar, Business Brokers Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.	Rafael Antonio Martínez Nava
2	SEGUDIRECTO, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A de C.V.	Alfonso Victoria Soto
3	AARCO Agente de Seguros Agente de Seguros S.A. de C.V.	Guillermo Salido Medinilla
4	SESPEC, Agente de Seguros, S.A. de C.V.	Armando Federico Moreno Ruiz

El servidor público representante de la Convocante, dio inicio al acto y señaló que las siguientes empresas realizaron preguntas con relación con las respuestas recibidas en la primera Junta de aclaraciones:

La Convocante realiza las siguientes aclaraciones con fundamento en el artículo 33 de la Ley:

Convocatoria

Dice:

6.3.3 Documento 3 (Original).

Currículum Vitae de la empresa, actualizado al año en curso, en el que demuestre su capacidad técnica y su experiencia que incluya entre otros su estructura organizacional que demuestre su capacidad técnica, número de clientes en infraestructura carretera hasta por 10 años en el diseño, contratación, aseguramiento y administración de seguros de obra civil terminada y construcción.

Debe decir:

Currículum Vitae de la empresa, actualizado al año en curso, en el que demuestre su capacidad técnica y su experiencia que incluya entre otros su estructura organizacional que demuestre su capacidad técnica, número de clientes en infraestructura hasta por 10 años en el diseño, contratación, aseguramiento y administración de seguros de obra civil terminada y construcción.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Dice:

6.3.9 Documento 9 (Original)

Contratos de Administración de Riesgos en Infraestructura Carretera

Debe decir:

Se elimina este requisito

6.3.10 Documento 10 (Original)

Dice:

Documentos que acrediten el cumplimiento de contratos como Asesor externo de seguros en obra civil terminada e infraestructura carretera.

Debe decir:

Documentos que acrediten el cumplimiento de contratos como Asesor externo de seguros en obra civil terminada e infraestructura.

Anexo D

Dice:**Rubro. IV Cumplimiento de contratos. Unidad de medida.** Número de contratos similares relacionados con infraestructura y obra civil carretera concluidos y desarrollados de forma satisfactoria. **Comprobación.** Cartas o cancelación de fianzas de cumplimiento.**Debe decir****Rubro. IV Cumplimiento de contratos. Unidad de medida.** Número de contratos similares relacionados con servicios de asesor externo de seguros especializado en pólizas de obra civil terminada. **Comprobación.** Cartas o cancelación de fianzas de cumplimiento.

Apéndice I. Plantilla mínima, Experiencia y Especialidad

Dice

1.1 Director o líder de Proyecto.

Experiencia: mínima de 5 (cinco) años como director de proyectos relacionados con el aseguramiento de obra civil terminada o seguros relacionados con infraestructura, habilidades en manejo de software especializado en infraestructura.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Debe decir

Experiencia: mínima de 5 (cinco) años como director de proyectos relacionados con el aseguramiento de obra civil terminada o seguros relacionados con infraestructura.

1.6 Coordinador de información e integración de reportes

Dice:

Experiencia: mínima de 3 (tres) años como Gerente o responsable de análisis de datos, integración de bases de datos, habilidades en manejo de software especializado en infraestructura.

Debe decir:

Experiencia: mínima de 3 (tres) años como Gerente o responsable de análisis de datos e integración de bases de datos.

Lo anterior, a efecto de ser considerado por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo, en calidad de observador.

Acto seguido, **la Convocante procede a responder las dudas, aclaraciones y manifestaciones** de los participantes a las respuestas emitidas por la Convocante en la primera junta de aclaraciones.

1. **El representante de la empresa AARCO Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V., manifestó lo siguiente:**
 - a. **En relación con la respuesta a la aclaración número 8 de la empresa Grupo Cidar, Business Brokers Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V., relativa a:** *“De conformidad con lo establecido en el numeral 6 Requisitos, del Anexo A de la Convocatoria, deberá ser agente de seguros con la autorización legal tipo “B” o “C” dependiendo de la normativa establecida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas”.*

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Indicó que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del 16 de julio de 2010, la Ley de la normativa establecida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y el importe de primas que se pagan en el año para el Fondo Nacional de Infraestructura debe requerirse a los participantes cumplir con la autorización legal tipo "C" y no "B".

Se aclara que su apreciación es incorrecta, ya que los servicios requeridos por la Convocante son de un Asesor Externo de Seguros y no propiamente para un Agente de Seguros.

Por otra parte, la clasificación "B" y/o "C" relativa a las primas pagadas en el año, a que se refiere el representante de la empresa **Grupo Cidar, Business Brokers Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.**, y que señala se encuentra establecida en el numeral 46 de las referidas disposiciones, corresponde al rango asignado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a las Dependencias y Entidades derivado del monto de primas pagadas en el año, supuesto en el cual no se encuentra el Fondo Nacional de Infraestructura, por ser considerado un Fideicomiso Público Federal No Considerado Entidad Paraestatal.

En caso de que le fuera aplicable dicha clasificación, le correspondería el rango "AA", de conformidad con lo siguiente:

El numeral 46 de las referidas disposiciones señala lo siguiente:

...
46. La contratación del asesor externo de seguros por parte de la Dependencia o Entidad, se realizará mediante los procedimientos que establece el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y atenderá de manera específica a lo siguiente:

...
III. Según el rango asignado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos del numeral 45 de estas Disposiciones será contratado por las Dependencias y Entidades conforme a la siguiente clasificación:

RANGO	MONTO DE PRIMAS PAGADAS EN SALARIO MINIMO GENERAL ELEVADO AL AÑO, VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL (SMGEA).
AA	Más de 15,000 SMGEA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

A	Entre 2,000 y 15,000 SMGEA
B	Entre 500 y 2,000 SMGEA
C	Menos de 500 SMGEA

Adicionalmente el numeral 45 fracción I de las Disposiciones, se señala lo siguiente:

“45. Para fungir como asesor externo de seguros, se requerirá:

I. Ser agente de seguros con la autorización legal tipo “B” o “C” dependiendo de la normativa establecida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En el caso de aquellas Dependencias o Entidades clasificadas como “AA” o “A”, el agente de seguros deberá ser persona moral”

Así mismo la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas dispone en su artículo 94 lo siguiente:

ARTÍCULO 94.- Las actividades que realicen los agentes de seguros y los agentes de fianzas se sujetarán a las disposiciones de esta Ley y del reglamento respectivo, **así como a las orientaciones que en materia aseguradora y afianzadora para el debido cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo, señale la Comisión mediante disposiciones de carácter general...**

Respecto a lo anterior podemos observar que con fundamento en lo dispuesto en la Circular Única de Seguros tanto la categoría “B” como la categoría “C” contemplan la facultad del agente para intermediar en las operaciones respectivas a Obra Civil como se observa a continuación:

1.1.4. Las autorizaciones definitivas se expedirán por categorías, cada una de las categorías facultará al agente para intermediar en las operaciones o ramos indicados en la cédula, pero en forma restringida a la colocación de los productos comprendidos en los segmentos o especialidades de mercado siguientes:

CATEGORÍA B.- RIESGOS EMPRESARIALES DE SEGUROS DE PERSONAS Y DAÑOS

Segmentos Autorizados:

IX. Diversos Ramos Técnicos

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

f) Obra Civil o Todo Riesgo**CATEGORÍA C.- RIESGOS ESPECIALES**

Segmentos Autorizados:

...
La autorización de esta categoría **comprenderá además los segmentos correspondientes a las categorías A y B.**

...
Por lo anterior también se considera que su indicación resulta incorrecta ya que "donde la norma no hace distinción, no debemos hacer distinción," además de que ello limitaría infundadamente la participación de algunos licitantes.

- b. En relación con la respuesta a la aclaración número 8 de la empresa SESPEC Agente de seguros S.A. de C.V., relativa a:** *Favor de aclarar si el punto que se refiere a contar con un software especializado en carretera se debe acreditar con la licencia adquirida del software o con diplomas o certificados de cursos.*

El representante de la empresa AARCO Agente de Seguros y de Fianzas S.A. de C.V., manifestó que con dicho requerimiento se está limitando la libre participación toda vez que, aun cuando no se especifica tipo o marca de Software, el mercado en aseguramiento de obra civil terminada es reducido y más si se solicita un software, adicionalmente preguntó a la Convocante si con la Licencia se evaluará la experiencia en el manejo del software tal como se señala en el Anexo D de la Convocatoria.

La Convocante aclara que, en relación con su manifestación a limitar la libre participación de los participantes, su apreciación es incorrecta toda vez que el artículo 40 del reglamento fracción VI establece los requisitos que no podrán establecer las dependencias y entidades en la convocatoria y que limitan la libre participación de los interesados, en particular la fracción VI señala:

"Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:

...
VI. Que los bienes a adquirir o arrendar, sean de una marca determinada, salvo en los casos justificados conforme a la Ley y el presente Reglamento.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En ese sentido, la Convocante no está limitando la libre participación toda vez que en la convocatoria no se especifica marca y/o características del software especializado en carretera.

Por último, la Convocante determino que solicitar en la Convocatoria el uso de un Software, toda vez que resulta necesario para la integrar la información solicitada por el área que sanciona la póliza del seguro de obra civil terminada, previa a su contratación.

En relación con su manifestación de "si con la Licencia se evaluará la experiencia en el manejo del software tal como se señala en el Anexo D", la Convocante precisa que el apartado "Dominio de aptitudes relacionados con los servicios (Programas Informáticos)", se acreditará con la Licencia del Software que presenten los participantes, y la evaluación de la experiencia de los licitantes se deberá acreditar con los diplomas o certificados de cursos.

Lo anterior, toda vez que los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigentes, señalan en su artículo Décimo Primero, Apartado i denominado Capacidad del Licitante, inciso a), aspectos Segundo y Tercero e inciso b), permite a la Convocante asignar puntuación o unidades porcentuales a los Licitantes que acrediten tener conocimientos sobre la materia objeto de los servicios, dominio de aptitudes relacionadas con los servicios, así como capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.

2. El representante de la empresa Grupo Cidar Bussines Brokers Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V., hizo referencia a la respuesta a la aclaración número 8 de su representada relativa a: *Agradeceremos de la convocante nos confirme que por la importancia, magnitud y nivel de especialización que implica el proceso de aseguramiento de Obra Civil Terminada, se solicite una póliza de Responsabilidad Civil por Errores u Omisiones por un monto mínimo de 50 millones de pesos. Favor de pronunciarse al respecto.*
 - a. Reiteró la necesidad de que la Convocante, dada la importancia, magnitud y nivel de especialización que implica el proceso de aseguramiento de Obra Civil Terminada, se solicite una póliza de Responsabilidad de Civil por Errores u Omisiones por un monto mínimo de 50 millones de pesos, además de sugerir a la

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Convocante llevar a cabo contrataciones de Pólizas de Obra Civil Todo Riego o Riegos Mayores, y con ello obtener un mercado más amplio para llevar a cabo contrataciones de este tipo.

- b. Manifestó que de conformidad con los Lineamientos, es obligación de la Convocante solicitar en la Convocatoria a los participantes un seguro de responsabilidad civil por errores u omisiones.

Respecto al inciso a) se aclara que solicitar una póliza de Responsabilidad de Civil por Errores u Omisiones por un monto mínimo de 50 millones de pesos resulta improcedente en virtud de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Agentes de Seguros y Fianzas que a la letra señala en su párrafo primero lo siguiente:

...
"ARTÍCULO 23.-Los agentes deberán contratar y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones, por los montos, términos y bajo las condiciones que la Comisión establezca mediante disposiciones de carácter general, a fin de garantizar el cumplimiento de las responsabilidades en que puedan incurrir frente al público usuario, en razón de las actividades de intermediación que realicen."
...

En concordancia con lo anterior, la Circular Única de Seguros en su Capítulo 1.5 establece las características con las que debe contar el Seguro de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones a que hace referencia la ley, y en particular en el numeral 1.5.4 se establecen los montos que deberá cubrir dicha póliza, a saber:

"1.5.4. En el caso de agentes persona moral, la suma asegurada se determinará tomando como referencia el 5% del total de las primas intermediadas por el agente, con respecto a todas las Instituciones para las que realiza actividades de intermediación, durante el año calendario inmediato anterior, sin que dicha suma asegurada pueda ser inferior al equivalente en moneda nacional de ciento cincuenta mil Unidades de Inversión, tomando en consideración el valor de la Unidad de Inversión al 31 de diciembre del año inmediato anterior y deberá cubrir los riesgos relacionados con su actividad de intermediación.

Por lo que se refiere a los agentes persona moral que inician operaciones, el monto de la suma asegurada deberá ser como mínimo la cantidad señalada en el párrafo que antecede."

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Como se puede observar, resulta improcedente la posibilidad de solicitar a los participantes un Seguro de Responsabilidad Civil por Errores y Omisiones por un monto superior al establecido por la ley.

Por lo que los agentes deberán presentar una póliza de responsabilidad civil por un monto mínimo señalado en el fundamento anterior.

Respecto al inciso b), su apreciación es incorrecta, toda vez que es obligación de los agentes de seguros contar con una póliza de Responsabilidad de Civil por Errores u Omisiones de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Agentes de Seguros y Fianzas.

El licenciado Carlos Olivares Santos solicitó a los asistentes manifestar dudas a las respuestas emitidas por la Convocante, de conformidad por el artículo 46 fracción I del Reglamento.

Por último el representante de la Convocante, en uso de la palabra, dio oportunidad a los participantes para formular las preguntas que estimen pertinentes a las respuestas emitidas a las aclaraciones anteriores. Al respecto, ninguno de los participantes emitió pregunta alguna.

Adicionalmente, la Convocante informó a los participantes que la empresa **Grupo Cidar Bussines Brokers Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.**, presentó a través de **Compranet** en el apartado de la licitación LA-006G1C003-E2-2016, el 4 de febrero de 2016 a las 23:48 un pliego de 6 preguntas relacionadas con las respuestas emitidas por la Convocante a las aclaraciones de los Participantes en la primera junta de aclaraciones. Al respecto, se informa que dicho pliego no será atendido por la Convocante en virtud de que dichas dudas, aclaraciones y/o manifestaciones, debieron manifestarse inmediatamente después de que la Convocante terminara de dar las Respuesta correspondientes en la primera junta de aclaraciones de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la fracción I del Artículo 46 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria, y se considera como la segunda y última.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el domicilio de la convocante, ubicado en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, donde se encontrará disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a solicitar y obtener copia de la misma, este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información de la presente Acta también estará disponible en CompraNet.

Finalmente, se informa que en cumplimiento del artículo 33 bis penúltimo párrafo de la Ley, la presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **17 de febrero del 2016**, en el Auditorio Institucional ubicado en la Planta baja del Edificio La Fe, cito en Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, en la Ciudad de México, a las **12:00 horas**, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 39 fracción III del Reglamento.

Después de dar lectura a la presente Acta, y dando Respuesta a las preguntas formuladas, se da por aceptado que los licitantes están conformes y no tienen dudas o cuestionamientos que hacer a la Convocante, así como ninguna objeción respecto de este acto, por lo que se dio por terminada esta segunda y última Junta de Aclaraciones, siendo las 13:20 horas, del día 5 de febrero de 2016.

Esta acta consta de 12 hojas que se firman de aceptación y de entera conformidad por los Licitantes, Servidores Públicos y Órgano Interno de Control, presentes en este evento.

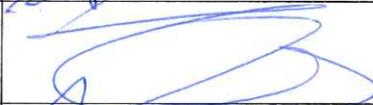
En este acto se entrega copia simple de la presente Acta, que consta de 12 hojas a los licitantes presentes quienes firman de acuse de recibido.

POR LOS LICITANTES:

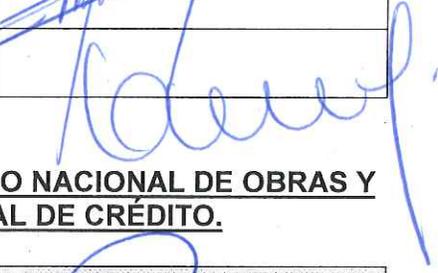
RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Grupo Cidar, Business Brokers Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.	Rafael Antonio Martínez Nava	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E2-2016 CON CARÁCTER DE PRESENCIAL, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR EXTERNO DE SEGUROS ESPECIALIZADO EN PÓLIZAS DE OBRA CIVIL TERMINADA PARA APOYAR EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE OBRA CIVIL TERMINADA DE LA RED DE AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

SEGUDIRECTO, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A de C.V.	Alfonso Victoria Soto	
AARCO Agente de Seguros Agente de Seguros S.A. de C.V.	Guillermo Salido Medinilla	
SESPEC, Agente de Seguros, S.A. de C.V.	Armando Federico Moreno Ruiz	

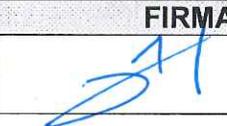
POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Alfredo Pérez Guzmán	Subdirector de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados	
Carlos Olivares Santos	Gerente de Operación de Bienes Concesionados	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Ricardo Dorantes Molina	Experto Técnico	

POR EL ÁREA DE APOYO LEGAL A FIDEICOMISOS CARRETEROS:

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Claudio Daniel Ruiz Massieu Hernandez	Subgerente de consultas y contratos	



LISTA DE ASISTENCIA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-006G1C003-E2-2016 CELEBRADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2016

NOMBRE	EMPRESA/ÁREA BANORRAS	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Rafael Antonio Martínez Nolas	Grupo CIDAR Business Brokers, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de CV.	7221126241	rafaelmartinez@grupocidar.com	
Guillermo Saurdral	ANEXO AGENCIE	5554574866	gsaurdral@banorras.com.mx	
Armando Moreno Ruiz	Segepec Agente de Seguros, S.A. de CV.	3600-2600	armando.suspec.mx	
Alefonso Victoria Soto	Seguros y de Fianzas S.A. de CV.	52554615	avictoria@seguros.com.mx	
Zaira Guadalupe GARCIA	SE AUDIENCIA, AGENCIE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE CV.	59892145	raul.hurtado@seguros.com.mx	
Carlos Oliveros Sandoval	gerencia de Operaciones de Banos Concesionados	5270138	carlos.oliveros@banorras.com.mx	
Carolina Espinosa Pizot	GNALFC	52701611	carolina.espinosa@banorras.com.mx	
Ricardo Dorantes Molina	OIC	Ext. 3919	ricardo.dorantes@banorras.com.mx	
Alfredo Pérez Treviño	Banos	Ext. P44	alfredo.perez@banorras.com.mx	
Claudio Ruiz Flores	Banos	Ext. 3962	claudio.ruiz@banorras.com.mx	

